

4. De conformidad con lo establecido en el art. 168 de la Ley Concursal que en el plazo de diez días a partir de la última publicación acordada, cualquier acreedor o quien acredite interés legítimo podrá alegar por escrito cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.948.

MADRID

Edicto

D.ª Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 464/2008, por auto de 30 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dismeteg, S.L., cuyo centro de sus intereses principales en Torrejón de Ardoz (Madrid) Calle Mejorada n.º 7 Polígono Industrial Las Monjas, que coincide con el lugar de su domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

4.º Que Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal se expide el presente.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—57.968

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 31/2006 referente al deudor Transportes Corval e Hijos S.L., CIF B 82867961 se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de Diez Días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Las impugnaciones se tendrán que realizar por medio de Abogado y Procurador de los tribunales.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—57.981.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 662.01/08, por auto de 22/09/08 se ha declarado en concurso al deudor

Microsanamiento, S.L., con domicilio en c/ Monterrey, n.º 7, Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes / 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 22 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.942.

MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio:

Que en el procedimiento número 291/08, por auto de fecha 18 de Julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mediterráneo Savia Agrícola S.A., con domicilio en Polígono Industrial de Alcantarilla, Parcela 15, Edificio Gran Vía, piso 2.º-A (Alcantarilla), C.I.F. N.º A-30167761, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales:

Francisco Javier Aguilar Conesa, en su condición de letrado.

Rafael Jiménez Martínez en su condición de economista.

A la mercantil Rubio Mallas Metálicas S.L., en su condición de acreedor, que ha designado al economista Don Enrique Castiñeiras.

Bueno para el ejercicio del cargo.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de Un Mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, para proceder al testimonio de dichos originales y posterior devolución de los mismos al interesado.

4.º Contra el pronunciamiento del auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación, y de reposición respecto al resto de los pronunciamientos de dicho auto, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas, indicando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 18 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—57.979.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 717/2007, referente al concursado se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 2 de diciembre de 2008, a las once horas de su mañana.

2.º Hasta el día 22 de octubre de 2008, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3.º Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Oviedo, 30 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—58.669.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 270/2008, por auto de 23/09/08 se ha declarado en concurso necesario al deudor Rover Soporte Gráfico S.L., con domicilio en Calle Pintat n.º 5 (Alaró) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alaró.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 23 de septiembre de 2008.— El/la Secretario Judicial.—57.668.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número de dos de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 257/2008, por auto de diecinueve de septiembre de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario al deudor la entidad Hightbuilding, S.A., con domicilio en Avda. Circunvalación, 22B, Polg. Sant Lluís Menorca y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Menorca.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en el periódico El Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 22 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.891.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 192/2008, referente al deudor la entidad mercantil Obres I Reformes Santa Catalina, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Diario El Mundo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Palma de Mallorca, 16 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—58.693.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 271/2008, referente al deudor Pinzón, S.C.A., se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC) junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—59.262.

VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal Ordinario 412/07, del deudor Cerezo Berzosa S.A. y Congelados Norma S.L., con C.I.F. número A-46281747 y B46968319, con domicilio en Calle Iglesia, nº 42 Carcer (Valencia), Calle Jesús, 79 Valencia, habiéndose dictado en fecha 15 de septiembre de 2008 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez sentencia aprobando el convenio propuesto por la deudora concursada, habiéndose ordenado se proceda a dar publicidad de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, publicándose en encabezamiento y fallo de la misma que son del siguiente tenor literal: Sentencia N.º 206/2008. Magistrado-Juez que la dicta: Ilmo/a. Sr/a. D. Fernando Presencia Crespo. Lugar: Valencia. Fecha: 15 de septiembre de 2008. Deudor: Cerezo Berzosa S.A.

Congelados Norma S.L. Procurador: Javier Roldan Garcia. Acreedores: Unicaja, C.A.M., Frigoríficos Sebastia S.A., La Caixa, Tesorería General de la Seguridad Social, B.B.V.A. S.A., Fondo de Garantía Salarial, Epsar, Barclays Bank S.A., Indukern S.A., Banco Español de Crédito S.A., Friopuerto Valencia S.A., C.A.M., A.E.A.T. y Banco de Santander Central Hispano S.A., Banco de Valencia S.A. Procuradores: Laura Oliver Ferrer, María Alcalá Velázquez, Sergio Llopis Aznar, Elena Gil Bayo, Mar Ruiz Romero, Abogado de la Generalitat, Carmen Rueda Armengot, Elena Gil Bayo, María Teresa de Elena Silla, José Luis Medina Gil, María Alcalá Velázquez, Juan Antonio Rodríguez-Manzanque Alberca y José Javier Arribas Valladares.

Objeto del Juicio: Vistos por mí, Fernando Presencia Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Valencia, los presentes autos de Procedimiento Concursal Ordinario Voluntario núm. 412/07, sección quinta, promovidos a instancias del Procurador D. Javier Roldán García, en nombre y representación de Cerezo Berzosa S.A. y Congelados Norma S.L., en el que también ha sido parte la Administración Concursal.

Fallo: Que debo aprobar y apruebo, con los efectos previstos en la Ley Concursal, el Convenio propuesto por el Procurador Javier Roldán García en nombre y representación de Congelados Norma S.L., y Cerezo Berzosa S.A. que fue aceptado por junta de acreedores celebrada el día 17 de julio de 2008.

Auerdo el cese de los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que se establecen en el propio convenio y sin perjuicio de los deberes del deudor de comparecer ante este Juzgado tantas veces sea requerido, colaborar e informar en todo lo necesario para el interés del concursado y el convenio.

Se decreta el cese de los administradores concursales, sin perjuicio de lo previsto en el capítulo II del título del VI de la Ley Concursal.

Requírase a dichos administradores a fin de que rindan cuentas de su actuación ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución.

Los acreedores privilegiados, ordinarios y subordinados quedarán vinculados al contenido del convenio, en los términos expresados en los fundamentos jurídicos sexto, séptimo y octavo de la presente sentencia.

Requírase a la parte deudora, a fin de que, con periodicidad semanal, a partir de la fecha de esta sentencia, informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Hágase pública la presente sentencia aprobatoria del convenio por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Levante-Mercantil Valenciano, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia, para constancia del cese de la intervención de las facultades de administración y disposición, así como del cese del administrador concursal y de la aprobación del convenio.

Conforme al art. 163-1º de la Ley Concursal fórmese la Sección 6.ª de Calificación con testimonio de la presente resolución, de la solicitud del concurso y de la memoria presentada con dicha solicitud, sin perjuicio de añadirse testimonio de otros documentos en caso de estimarse necesario, y testimonio de auto de declaración del concurso, pudiendo cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo o personarse en dicha Sección 6.ª alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, dentro del plazo de diez días desde la última de las publicaciones de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario El Levante Mercantil de Valencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a la administración concursal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se tramitará con carácter preferente, y en la forma prevista para las apelaciones de sentencias dictadas en juicio ordinario. Líbrese y únase certificación de esta Sentencia al procedimiento concursal, con inclusión de su original en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Valencia, 15 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—57.687.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 000393/2008 voluntario, de la empresa Servilog Mediterráneo, Sociedad Anónima con CIF número A-97020747, habiéndose dictado en fecha diecinueve de septiembre de dos mil ocho, por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 19 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—57.926.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a D.P. 11/51/07, seguidas por un presunto delito de «Abandono de destino» a Ángel Miguel Izquierdo Bravo, nacido en Callao (Perú), 18 de junio de 1984, hijo de Ángel y Violeta, con DNI X5141357-Y, se hace saber que deberá comparecer dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, deberá comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—57.610.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a diligencias preparatorias 14/10/06 seguidas por un presunto delito de abandono de destino a José María Martínez Sánchez, nacido en Madrid el día 20 de junio de 1981, hijo de José Ramón y de María Jesús, con DNI 38860306, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 28 de abril de 2006.

Madrid, 2 de octubre de 2008.—El Secretario del Tribunal Militar Territorial primero, Salvador Rodríguez González.—57.611.